

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 228

4 de febrero de 2022

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a evaluar la transferencia de los terrenos de la Reserva Natural Laguna de Tortuguero, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de Vega Baja, mediante un traspaso de posesión conforme a la referida Ley 26-2017, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las instalaciones, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reserva Natural Laguna de Tortuguero en Vega Baja ha sido uno de los lugares más concurridos de la isla. Por su localización y diversidad de flora y fauna ha sido catalogada como uno de los recursos naturales de mayor valor ecológico y parte fundamental del motor turístico en la costa norte central de Puerto Rico. Es uno de los cuerpos de agua dulce más grande la Isla y única en su clase. Se distingue por su belleza escénica, importancia ecológica y por su sistema natural.

Actualmente sus facilidades recreativas para residentes y visitantes se encuentran en un estado de deterioro y total abandono lo cual pone en riesgo el cuidado y control del área natural e imposibilita el disfrute de familias y turistas. A esto se le añade los daños

causados por el huracán María, cuyo paso afectó significativamente sus instalaciones. Ante esta lamentable situación de deterioro y abandono de la Laguna Tortuguero, el Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico no ha podido cumplir con la responsabilidad que conlleva cuidar y mantener esta reserva natural y al presente, tampoco ha realizado acciones afirmativas que cambien el estado de deterioro y abandono en el que se encuentra la Laguna Tortuguero.

Por otra parte, debemos resaltar que la Administración Municipal de Vega Baja, dispone de los recursos necesarios para colaborar con los trabajos de mantenimiento, reconstrucción, vigilancia, recogido de basura, material vegetativo y otras labores apremiantes luego del fenómeno atmosférico señalado. Al transferir la titularidad de estas facilidades a la Administración Municipal de Vega Baja se contribuirá a la conservación y cuidado de este reserva natural y al desarrollo turístico y socioeconómico de la zona norte del país. De igual forma, el municipio puede establecer los programas educativos y turísticos que sean necesarios para el beneficio de todos.

La Administración Municipal de Vega Baja pueden ejercer dicha responsabilidad como parte del desarrollo turístico del municipio, así como proveer un marco legal dirigido a su debido mantenimiento y mejoras para beneficio de la comunidad en general, cónsono al deber de garantizar unas facilidades en condiciones optimas.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, entiende necesario se evalúe la propuesta transferencia de la titularidad de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero a la Administración Municipal de Vega Baja, conforme al Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", que establece la política pública concerniente en la disposición de propiedad inmueble perteneciente a las corporaciones, agencias, e instrumentalidades del Gobierno. Todo esto, cónsono al deber de procurar un servicio público que responda al imperioso interés de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida en todos los aspectos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de
3 Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia de los terrretos de la Reserva
4 Natural de la Laguna de Tortuguero, del Departamento de Recursos Naturales y
5 Ambientales al Municipio de Vega Baja, mediante un traspaso de posesión
6 contemplado en la referida Ley 26-2017, libre de cargas y gravámenes, incluyendo las
7 instalaciones, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo.

8 Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles
9 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60)
10 días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de
11 dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada
12 la transferencia de la titularidad propuesta, por lo que deberán iniciarse
13 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión al Municipio de Vega
14 Baja.

15 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta otorgará, una vez autorizada la transacción,
16 la facultad expresa al Municipio de Vega Baja de utilizar las facilidades para cualquier
17 fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada,
18 según dispuesto en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código
19 Municipal de Puerto Rico”, así como otra ley o reglamento aplicable.

20 Sección 4.-Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
21 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de

1 esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución,
2 dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el
3 remanente de esta Resolución.

4 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
5 de su aprobación.